



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°132-2025-MPLP

Tingo María, 20 de agosto de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2025, la Carta N° 021-2025-CPPR-MPLP/TM, de fecha 04 de agosto de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Se establece en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo, el artículo 40 de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia de aspectos tributarios, disponiendo que estas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción, para su entrada en vigencia.

El Expediente Administrativo N° 202517851 de fecha 20 de junio de 2025, que contiene el Oficio N° 472-2025-A-MDL-N, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDL de fecha 20 de mayo de 2025, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO.

La Municipalidad Distrital de Luyando, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDL de fecha 20 de mayo de 2025, APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO.

Con Informe N° 234-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 14 de julio de 2025, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se realizó la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDL de fecha 20 de mayo de 2025, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, a través del Sistema Único de Trámite (SUT), debiendo derivarse a sesión de concejo municipal, para la aprobación respectiva. Asimismo, mediante Informe N° 370-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEYMI de fecha 9 de julio de 2025, el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que se ratificó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Luyando, por medio del Aplicativo Sistema Único de Trámite (SUT) debiendo elevarse a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, para posteriormente ser aprobado a través del Concejo Municipal Provincial.

El Artículo 40 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que en caso de gobiernos locales, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los que deberán estar compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados por cada entidad, y solo se exigirá a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N°132-2025-MPLP

que cumplan con los requisitos previstos. Incurre en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos.

De conformidad con lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. En aplicación de dicha normativa municipal, corresponde ser ratificada mediante acuerdo del Concejo Municipal Provincial

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal N°683-2025-OGAJ/MPLP de fecha 17 de julio de 2025, opina que se **RATIFIQUE** la Ordenanza Municipal N°007-2025-MDL de fecha 20 de mayo de 2025, QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N°007-2025-MDL de fecha 20 de mayo de 2025, "QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA